

3252

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 01 OCT. 2015

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 25 del 07 de enero del 2015, que aprueba el programa "Gimnasia Mujeres"
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento Espacios Universitarios, Gimnasio Olímpico, con fecha 20 de agosto de 2015, entre la **Universidad de la Frontera, Rut N° 87.912.900-1**, representada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Don Hernán Fuentes Salgado con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de Temuco y la Municipalidad de Temuco representada por Don Miguel Becker Alvear que fija su domicilio en Arturo Prat N° 650 de Temuco, con el único objeto de realizar "**Galas Programas Recreativos Municipales**", a realizarse los días viernes 25 de septiembre y viernes 16 de octubre, respectivamente.

2.- Impútese el gasto de \$950.000.- (novecientos cincuenta mil pesos), originado por el presente decreto al Centro de Costo N° 15.01.03 Ítem 22.09.002.002

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

RVB/CME

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Abastecimiento
- Depto. Contabilidad
- Administración Municipal
- Depto. Deportes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

937543



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIOS UNIVERSITARIOS GIMNASIO OLIMPICO

En la ciudad de Temuco a **20 DE AGOSTO DE 2015** entre la Universidad de La Frontera, representada por el **VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, Don **HERNAN FUENTES SALGADO**, domiciliado en **AVDA. FRANCISCO SALAZAR 01145 de TEMUCO** en adelante la Universidad, por un parte, y por la otra como "arrendatario" **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT : **69.190.700-7**, representado por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, RUT : \_\_\_\_\_ cargo **ALCALDE**, ambos domiciliado en: **ARTURO PRAT 650, TEMUCO**; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

- PRIMERO** Por el presente acto la Universidad de La Frontera da en arrendamiento a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** el **GIMNASIO OLIMPICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, quien lo arrienda y acepta para sí, con el único objeto de realizar: **GALA PROGRAMAS RECREATIVOS MUNICIPALES**, a realizarse los días : **VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE Y VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015**, en horario de : **17.00 A 23.00 HORAS**, obligándose el arrendatario a cancelar las horas adicionales que use.
- SEGUNDO** La renta total de arrendamiento, será la suma de **\$ 950.000.- (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)**, IVA incluido, que se paga en el presente acto.
- TERCERO** El arrendatario, se compromete a contratar al personal de seguridad. Sin el cumplimiento de esta obligación no podrá llevarse a cabo el evento. Las características del personal de seguridad necesario para la actividad, serán determinadas y verificadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de La Frontera.
- CUARTO** Asimismo, tratándose de eventos que imponga la difusión de obras musicales, teatrales, etc. el arrendatario asume la exclusiva responsabilidad en el pago de los derechos autorales, o propiedad intelectual generados por la ejecución pública de aquel repertorio por la Sociedad de Derecho de Autor que se interprete o represente durante la actividad.
- QUINTO** El Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se entregará en excelentes condiciones de mantención y aseo, el cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlo y mantenerlo en iguales condiciones, siendo, por tanto, el orden, aseo y las reparaciones locativas u desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolso del arrendador. Asimismo, queda obligado el arrendatario a restituir el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera al término de este contrato en la misma forma en que lo recibe, al igual que las especies y artefactos contemplados en el inventario referido en cláusula siguiente.
- SEXTO** Según la nueva Ley del Tabaco N° 20.620 que entró en vigencia a contar del 01 de marzo de 2013, se prohíbe fumar en las galerías, tribunas y otras asentadurías destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Esta prohibición se extiende a la cancha y a toda el área comprendida en el perímetro conformado por dichas galerías, tribunas y asentadurías. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del arrendatario velar por que esta norma se cumpla antes, durante y después de realizado en evento por el cual se arrendó este recinto. De lo contrario deberá asumir cualquier tipo de sanción que por este motivo se realice.

SEPTIMA

Quedan incluidos en el arrendamiento las especies y artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman en este acto, y que se tienen como parte integrante del presente contrato. El estado de dichas especies y artefactos es el indicado en el mismo inventario.

OCTAVO

Quedan prohibido el comercio de cualquier especie dentro del recinto.

NOVENO

La Universidad no responderá, en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionarse al arrendatario o a las personas que asistan al evento, con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO

El arrendatario, responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se causen al Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera o a las propiedades circundantes, así como de los causados por el personal que trabaje para él o bajo su dependencia y a las personas que concurren al Gimnasio.

UNDECIMO

La entrega a la Municipalidad del Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, se efectuará a contar de las 17.00 horas del día viernes 25 de septiembre y viernes 16 de octubre y deberá ser entregado en las mismas condiciones al ser recibido a las 23.00 horas de los mismos días antes señalados.

DUODECIMO

El arrendatario declara conocer y aceptar el Reglamento de Uso del Gimnasio Olímpico y las dependencias deportivas de la Universidad de La Frontera y que pasa a formar parte del presente contrato.

DECIMO TERCERO

La Universidad designa a don **FERNANDO GONZALEZ IBACACHE** como supervisor del adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DECIMO CUARTO

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

EN COMPROBANTE, FIRMAN



**HERNAN FUENTES SALGADO**  
VICERECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**SR. FERNANDO GONZALEZ IBACACHE**  
COORDINADOR DE DEPORTES Y RECREACION

*[Handwritten signature]*  
REVISOR